

ANUNCIO CONVOCATORIA

BASES CONTRATACIÓN PERSONAL VIVIENDA TUTELADA, AÑO 2020.

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 14 de noviembre de 2019.

Plazo de presentación de instancias.- Por un plazo de 10 días naturales, **del 20 al 29 de noviembre de 2.019 (ambos incluidos)** a las 14,00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección para la contratación de personal para puestos de **GOBERNANTA Y AUXILIAR VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES**, mediante contratación laboral temporal.

Contratación de **DOS PERSONAS**, según detalle:

1 GOBERNANTA Vivienda Tutelada, por período de doce meses, a tiempo parcial, desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

1 AUXILIAR DE LIMPIEZA de Vivienda Tutelada para mayores de Montiel, por periodo de doce meses, a tiempo parcial, desde el 01/07/2020 al 30/06/2021.

2.- JORNADA LABORAL Y HORARIO: **30 horas semanales**, distribuidas según las necesidades del Servicio, de lunes a domingo, con descanso fines de semana alternos semana.

3.- FUNCIONES DE LA GOBERNANTA Y DE LA AUXILIAR: La Gobernanta se encargará de la organización y funcionamiento general de la Vivienda. Entre otras, ambas tendrán las siguientes funciones:

- Hacer la compra, preparación de comidas, lavado de ropa, limpieza, comida y aseo de los residentes, así como mantener en perfecto estado de higiene la Vivienda Tutelada.
- Acompañamiento médico fuera de la localidad, cuando así sea necesario, a los diferentes usuarios del Servicio.
- En resumen, entre la Gobernanta y la Auxiliar deberán encargarse de todas las tareas precisas para que funcione el servicio como un hogar particular.
- Así mismo, se encargarán de la limpieza del Consultorio Médico diariamente la que esté en el turno de tarde, y del Centro Social Polivalente, al cual tendrán que ir ambas trabajadoras, así como de los exteriores de ambos edificios.
- El Ayuntamiento, como entidad contratante, se reserva el derecho de la Dirección de la Vivienda Tutelada y la Jefatura del Personal de la misma, indicando en todo momento las normas a seguir.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

-Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

-Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas. La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración del Servicio Médico.



- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo o en mejora de empleo.
- Poseer **carne de manipulador de alimentos**.

Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, pudiéndose presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del **plazo de diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Montiel y Sede Electrónica del mismo (www.ayuntamientodemontiel.es). También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base anterior, se acompañará la siguiente **documentación**:

- Solicitud, según modelo.
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Carné de manipulador de alimentos.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
- Declaración jurada y justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, certificación de la oficina del SEPE sobre cobro de subsidio o prestación por desempleo...) correspondiente al mes de **octubre de 2019**.
Autónomos: Declaración IRPF último trimestre.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado SEPE informe períodos inscripción último año.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés (cursos relacionados con la actividad...).

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Se llevará a cabo la selección de los trabajadores en base a la siguiente baremación:

| COLECTIVO | PUNTOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Mujeres víctima de violencia de género | 1 punto. |
| Discapacitados con más del 33% que no impida el ejercicio de la actividad | 1 punto. |
| Tiempo de permanencia inscrito como demandante de empleo (máximo 1,2 puntos) a fecha de convocatoria | Por cada período de un mes completo, hasta un máximo de 1 año: 0,1 puntos. |
| No perceptor de prestaciones o subsidio | Con cargas familiares: 2 puntos. Sin cargas familiares: 1 punto. |
| Perceptor de subsidio o prestación por desempleo igual o inferior a 430,27 | Con cargas familiares: 1 punto. Sin cargas familiares: 0,5 puntos. |



| | |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| €/mes | |
| Renta per cápita unidad familiar | <ul style="list-style-type: none"> -Ingresos de 0 a 100 €: 3 puntos. -Ingresos de 101 a 200 €: 2,5 puntos. -Ingresos de 201 a 300 €: 2 puntos. -Ingresos de 301 a 400 €: 1,5 puntos. -Ingresos de 401 a 491,40 €: 1 punto. -Ingresos de 491,41 a 655,20 €: 0,5 puntos. -Ingresos más de 655,20 €: 0 puntos. |
| Por cursos relacionados con atención a personas mayores | 0,01 puntos por cada hora (máximo 3 puntos). |

El Ayuntamiento se reserva el derecho a verificar los datos económicos presentados.

Para el cálculo de la renta per cápita mensual se tendrán en cuenta los ingresos del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, percibidos por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 25 años o mayores si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y/o empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Cargas familiares: Personas con responsabilidades familiares que tengan a su cargo cónyuge o pareja de hecho, hijos menores de 25 años y/o mayores con discapacidad, o menores acogidos, así como personas dependientes, que no tengan ingresos.

En caso de empate en baremación prevalecerá el solicitante que más puntos haya obtenido por cursos. Si el empate persiste tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo. Si continúa el empate, el solicitante que pertenezca a unidades familiares con menor renta per cápita.

NOTA IMPORTANTE: Se creará bolsa de trabajo única y exclusivamente a los solos efectos de sustitución de los trabajadores seleccionados por bajas por enfermedad, accidente laboral, vacaciones, etc. por una duración máxima hasta la finalización del contrato de la persona sustituida.

Estas plazas están supeditadas a la concesión del Convenio/Subvención con la Consejería de Bienestar Social.

En Montiel, el Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ayuntamiento de Montiel

MODELO DE PROPOSICIÓN SOLICITUD GOBERNANTA Y AUXILIAR VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES 2020

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I. _____ DOMICILIO _____

TELÉFONO: _____

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Montiel, para la contratación de personal como GOBERNANTA Y AUXILIAR DE LIMPIEZA PARA VIVIENDA TUTELADA y manifestando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria de Empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/11/2019.

SOLICITO

Participar en el proceso de selección, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo.
- Fotocopia del DNI.
- Carné de manipulador de alimentos.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
- Declaración jurada y justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, certificación de la oficina del SEPE sobre cobro de subsidio o prestación por desempleo...) correspondiente al mes de **octubre** de 2019. Autónomos: declaración IRPF último trimestre.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado SEPE informe período de inscripción últimos año.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés (cursos relacionados con la actividad ...).

Montiel, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montiel.

PLAZA

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:



Ayuntamiento de Montiel

DECLARACIÓN JURADA

D./DÑA. _____
con residencia en C/ _____, nº _____ de _____ y D.N.I.
nº _____.

BAJO JURAMENTO DECLARO:

Que durante el mes de octubre de 2.019 he percibido ingresos por importe de _____ euros, en concepto de _____.

Que los ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco son:

| <u>MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>INGRESOS</u> | <u>CONCEPTO</u> |
|---------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Se adjunta documentación justificativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2.019.

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax: